INFORME DE GESTIÓN N.°6

NOMBRES Y APELLIDOS:	**JOSÉ DAVID FLÓREZ VANEGAS**			
CONTRATO N.°:	**1.360.17.13-1095**	OTRO SÍ	**No. 1.360.17.13-1095-1**	**Del 20 de marzo de 2025**
FECHA DE DE INICIO DE CONTRATO:	**19 de enero 2025**			
FECHA DE INFORME:	**16 de junio 2025**			
CUOTA N.°	**6**			

En el cumplimiento de las obligaciones, la suscrita realizó las siguientes actividades:

Al contratista se le asignó los siguientes procesos:

SADE 2025199435 DEL 12 DE MAYO DEL 2025

RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO No. 76-111-31-07-204-2025-00014-00 DEL 9 DE MAYO DE 2025.



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso

Santiago de Cali, 12 de mayo del 2025

Señor Juez
HAROLD NORBERTO GÓMEZ GALLEGO
Juez Cuarto Penal del Circuito Especializado Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
E. S. D.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: EMPRESA DE ENERGÍA CELIA Y EL MUNICIPIO DE GUACARÍ

Vinculados: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL**

Asunto: RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO No. 76-111-31-07-204-2025-00014-00 DEL 9 DE MAYO DE 2025

Cordial y Atento Saludo,

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con [illegible], actuando en mi condición de Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en virtud de [illegible] nombramiento ordinario No. 1-57-021 del 01 de enero de 2016, con ratificación de nombramiento mediante Decreto No. 1-57-021 del 01 de enero de 2016, con el debido respeto me dirijo a usted en la oportunidad legal para dar contestación a la ACCIÓN DE TUTELA de conocimiento de su honorable despacho, distinguida bajo radicado No. 76-111-31-07-204-2025-00014-00, notificada el 9 de Mayo de 2025, dentro de la cual se vincula a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL CAUCA, en los siguientes términos.

Con respecto a esta acción constitucional

I. HECHOS



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso

IV. PRUEBAS

Téngase como pruebas el Decreto Departamental No. 1-221-1599 del 19 de septiembre de 2024 "*Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias*".

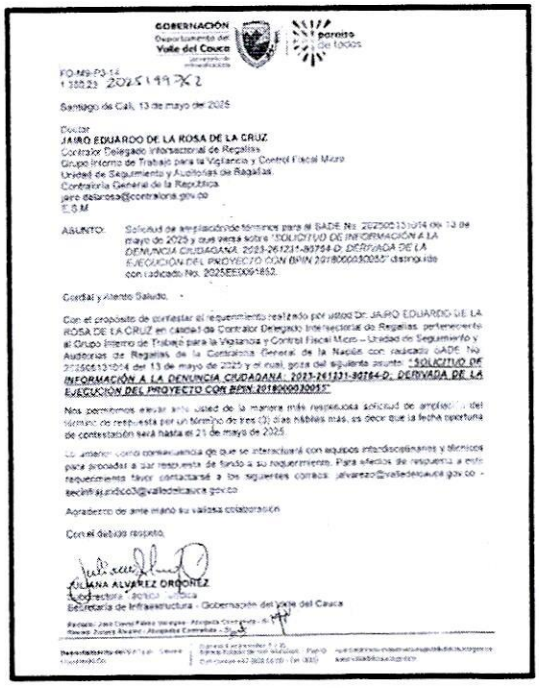
Del Señor Juez

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

ANEXOS
Copia PDF Decreto Departamental No. 1-221-1599 del 19 de septiembre de 2024
Copia nombramiento y posesión del Secretario de Infraestructura

- SADE 2025199762 del 13 de mayo del 2025

Solicitud de ampliación de términos para al SADE No. 202505131014 del 13 demayo de 2025 y que versa sobre *"SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA: 2023-261231-80764-D; DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN:2018000030055"* distinguido con radicado No. 2025EE0091852.



GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
poreso de todos

FO-M9-P3-14
1.350.23 2025199X2

Santiago de Cali, 13 de mayo del 2025

Doctor
JAIRO EDUARDO DE LA ROSA DE LA CRUZ
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías
Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal Micro
Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías
Contraloría General de la República
jaire.delarosa@contraloria.gov.co
E.S.M

ASUNTO: Solicitud de ampliación de términos para el SADE No. 2025051310I4 del 13 de mayo de 2025 y que versa sobre "SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA: 2023-261211-90764-D, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN 2018000030057" distinguido con radicado No. 2025EE0059852.

Cordial y atento Saludo,

Con el propósito de contestar el requerimiento realizado por usted Dr. JAIRO EDUARDO DE LA ROSA DE LA CRUZ en calidad de Contralor Delegado Intersectorial de Regalías, perteneciente al Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal Micro – Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías de la Contraloría General de la Nación con radicado SADE No. 2025051310I4 del 13 de mayo de 2025 y el cual, goza del siguiente asunto: "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA: 2023-261331-90764-D, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN 2018000030057**"

Nos permitimos elevar ante usted de la manera más respetuosa solicitud de ampliación del término de respuesta por un término de tres (3) días hábiles más, es decir que la fecha oportuna de contestación será hasta el 21 de mayo de 2025.

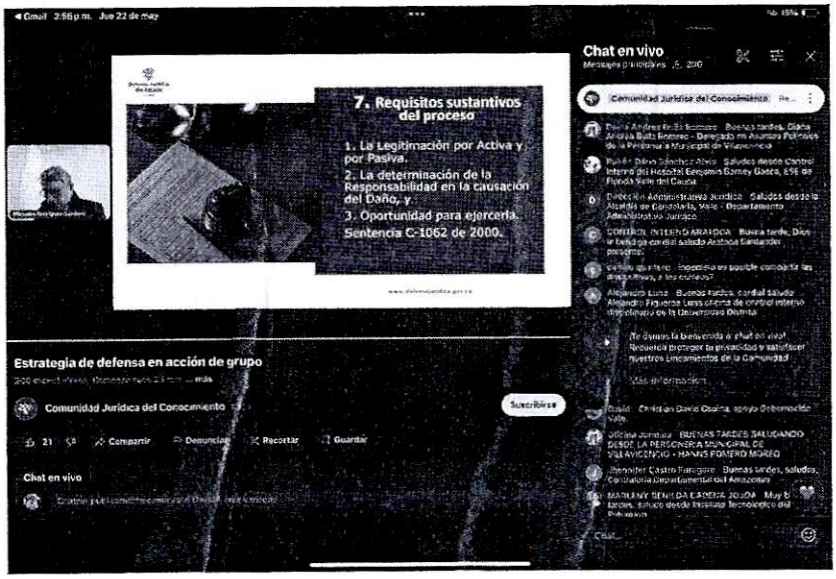
Lo anterior, como consecuencia de que se interactuará con equipos interdisciplinarios y técnicos para proyectar la respuesta de fondo a su requerimiento. Para efectos de respuesta a este requerimiento favor contactarse a los siguientes correos: jalvarezo@valledelcauca.gov.co - secinfraestructura3@valledelcauca.gov.co

Agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

Con el debido respeto,

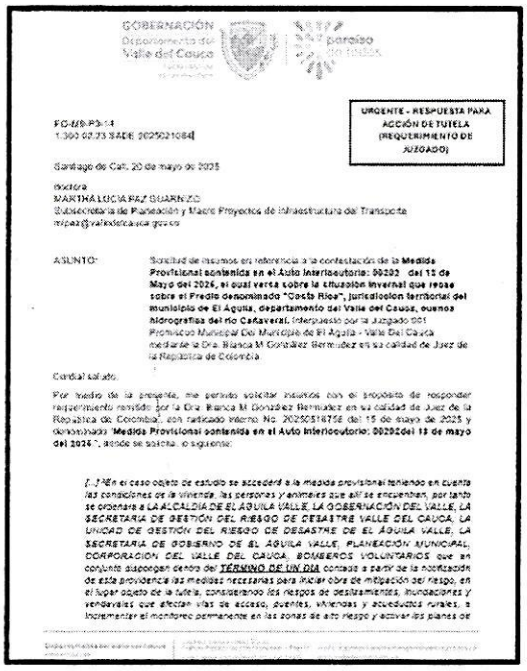
JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Secretaria de Infraestructura - Gobernación del Valle del Cauca

- ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN "ESTRATEGIASDE DEFENSA EN ACCIÓN DE GRUPO" DEL 22 DE MAYO 2025



- Solicitud de insumos en referencia a la contestación del 20 de mayo de 2025

Medida Provisional contenida en el Auto Interlocutorio: 00202 del 13 de Mayo del 2025, el cual versa sobre la situación invernal que recae sobre el Predio denominado "Costa Rica", jurisdicción territorial del municipio de El Águila, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica del río Cañaveral. Interpuesto por la Juzgado 001 Promiscuo Municipal Del Municipio de El Águila - Valle Del Cauca mediante la Dra. Bianca M González Bermúdez en su calidad de Juez de la República de Colombia.



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

FO-GD-PD-14
1.300.02.23 SADE 2025201084

URGENTE - RESPUESTA PARA ACCIÓN DE TUTELA (REQUERIMIENTO DE JUZGADO)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2025

Doctora
MARTHA LUCIA PAZ GUARNIZO
Subsecretaria de Planeación y Macro Proyectos de Infraestructura del Transporte
mlpaz@valledelcauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de insumos en referencia a la contestación de la **Medida Provisional contenida en el Auto Interlocutorio: 00202 del 13 de Mayo del 2026, el cual versa sobre la situación invernal que recae sobre el Predio denominado "Costa Rica", jurisdicción territorial del municipio de El Águila, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica del río Cañaveral.** Interpuesto por la Juzgado 001 Promiscuo Municipal Del Municipio de El Águila - Valle Del Cauca mediante la Dra. Bianca M González Bermúdez en su calidad de Juez de la República de Colombia

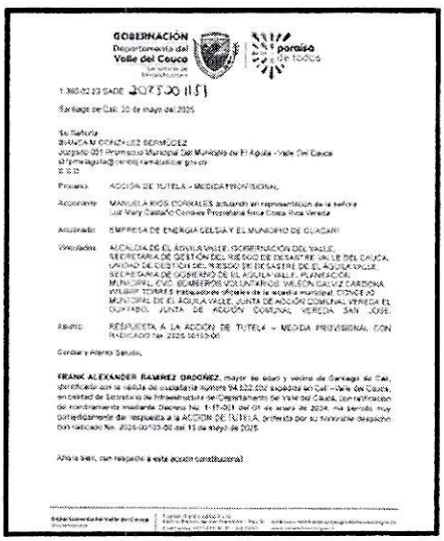
Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar insumos con el propósito de responder requerimiento remitido por la Dra. Bianca M González Bermúdez en su calidad de Juez de la República de Colombia, con radicado interno No. 2025251875E del 15 de mayo de 2025 y denominado **Medida Provisional contenida en el Auto Interlocutorio: 00202del 13 de mayo del 2026**", donde se solicita lo siguiente:

[...]"En el caso objeto de estudio se accederá a la medida provisional teniendo en cuenta las condiciones de la vivienda, las personas y animales que allí se encuentren, por tanto se ordenara a LA ALCALDIA DE EL ÁGUILA VALLE, LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE VALLE DEL CAUCA, LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE EL ÁGUILA VALLE, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE EL ÁGUILA VALLE, PLANEACIÓN MUNICIPAL, CORPORACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, BOMBEROS VOLUNTARIOS que en conjunto dispongan dentro del TÉRMINO DE UN DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia las medidas necesarias para iniciar obra de mitigación del riesgo, en el lugar objeto de la tutela, considerando los riesgos de deslizamientos, inundaciones y vendavales que afectan vías de acceso, puentes, viviendas y acueductos rurales, e incrementar el monitoreo permanente en las zonas de alto riesgo y activar los planes de

- SADE 2025201151 DEL 20 de mayo del 2025

RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA – MEDIDA PROVISIONAL CON RADICADO No. 2025-00103-00.



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

1.300.02.23 SADE 2025201151

Santiago de Cali, 20 de mayo del 2025

Su Señoría
BIANCA M GONZALEZ BERMÚDEZ
Juzgado 001 Promiscuo Municipal Del Municipio de El Águila - Valle Del Cauca
j01prmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co
S. S. D.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA – MEDIDA PROVISIONAL

Accionante: MANUELA RIOS CORRALES actuando en representación de la señora Luz Mary Castaño Corrales Propietaria finca Costa Rica Vereda

Accionado: EMPRESA DE ENERGIA CELSIA Y EL MUNICIPIO DE CLAGARI

Vinculados: ALCALDIA DE EL AGUILA VALLE, GOBERNACIÓN DEL VALLE, SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE VALLE DEL CAUCA, UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE EL AGUILA VALLE, SECRETARIA DE GOBIERNO DE EL AGUILA VALLE, PLANEACIÓN MUNICIPAL, CVC, BOMBEROS VOLUNTARIOS, WILSON CALVO CARDONA VOLIBIP TORRES Presuntos oficiales de la agenda municipal, CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CUATRO, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE.

Asunto: RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA – MEDIDA PROVISIONAL CON RADICADO No. 2025-00103-00.

Cordial y Atento Saludo,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.322.202 expedida en Cali – Valle del Cauca, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, comparezco de manera oportuna mediante Decreto No. 1-17-001 del 01 de enero de 2024, me permito muy cordialmente dar respuesta a la ACCIÓN DE TUTELA, petición por su honorable despacho con radicado No. 2025-00103-00 del 15 de mayo de 2025.

Ahora bien, con respecto a esta acción constitucional



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraíso de todos

Así las cosas se solicita respetuosamente **DESVINCULAR A LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, de la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que carecemos de competencia al ser una vía de carácter municipal, configurándose la excepción **DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**.

III. PETICIÓN

Honorable señor Juez, de manera atenta y conforme a la información presentada, se considera que la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura no ha vulnerado los derechos fundamentales de la accionante MANUELA RIOS CORRALES actuando en representación de la señora LUZ MERY CASTAÑO CORRALES ya que el objeto de la solicitud no se de competencia de la Secretaria de Infraestructura, igualmente, por ello, se solicita respetuosamente DESVINCULAR A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, al hallarse demostrado que por tratarse de una vía a cargo del municipio se configura la excepción de falta manifiesta de legitimación en la causa por pasiva.

IV. PRUEBAS.

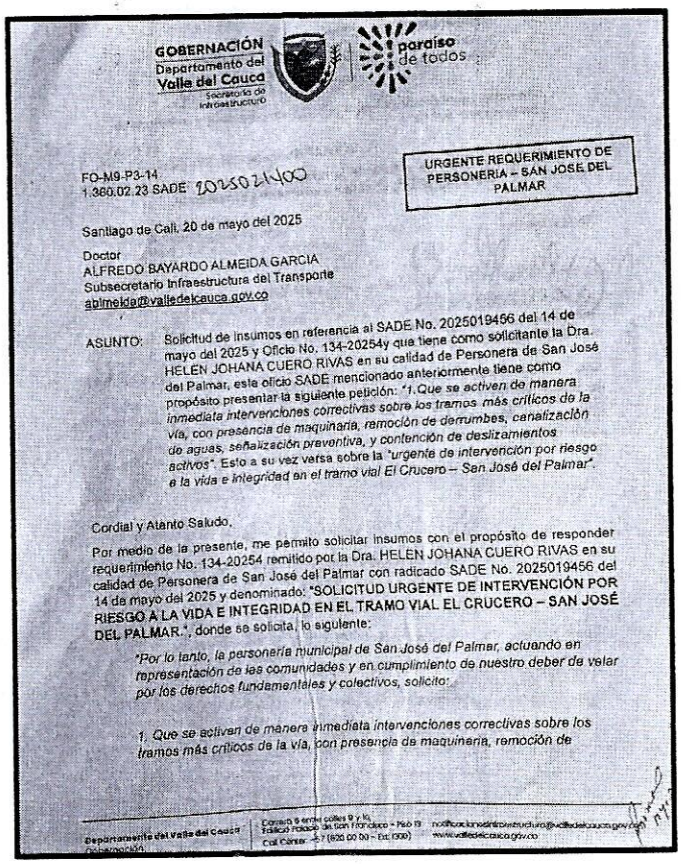
Solicito al despacho que se tengan como pruebas aquellas aportadas en el presente escrito.

Atentamente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

- SADE 2025021400 DEL 20 DE MAYO DEL 2025

Solicitud de insumos en referencia al SADE No. 2025019456 del 14 de mayo del 2025 y Oficio No. 134-20254y que tiene como solicitante la Dra.HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar, este oficio SADE mencionado anteriormente tiene como propósito presentar la siguiente petición: *"1.Que se activen de manera inmediata intervenciones correctivas sobre los tramos más críticos de la vía, con presencia de maquinaria, remoción de derrumbes, canalización de aguas, señalización preventiva, y contención de deslizamientos activos".* Esto a su vez versa sobre la *"urgente de intervención por riesgo a la vida e integridad en el tramo vial El Crucero – San José del Palmar".*



GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Infraestructura

paraíso de todos

FO-M9-P3-14
1.360.02.23 SADE 2025021400

URGENTE REQUERIMIENTO DE PERSONERIA – SAN JOSE DEL PALMAR

Santiago de Cali, 20 de mayo del 2025

Doctor
ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario Infraestructura del Transporte
abmeida@valledelcauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de insumos en referencia al SADE No. 2025019456 del 14 de mayo del 2025 y Oficio No. 134-20254y que tiene como solicitante la Dra. HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar, este oficio SADE mencionado anteriormente tiene como propósito presentar la siguiente petición: *"1.Que se activen de manera inmediata intervenciones correctivas sobre los tramos más críticos de la vía, con presencia de maquinaria, remoción de derrumbes, canalización de aguas, señalización preventiva, y contención de deslizamientos activos".* Esto a su vez versa sobre la *"urgente de intervención por riesgo a la vida e integridad en el tramo vial El Crucero – San José del Palmar".*

Cordial y Atento Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar insumos con el propósito de responder requerimiento No. 134-20254 remitido por la Dra. HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar con radicado SADE No. 2025019456 del 14 de mayo del 2025 y denominado: **"SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN POR RIESGO A LA VIDA E INTEGRIDAD EN EL TRAMO VIAL EL CRUCERO – SAN JOSÉ DEL PALMAR."**, donde se solicita lo siguiente:

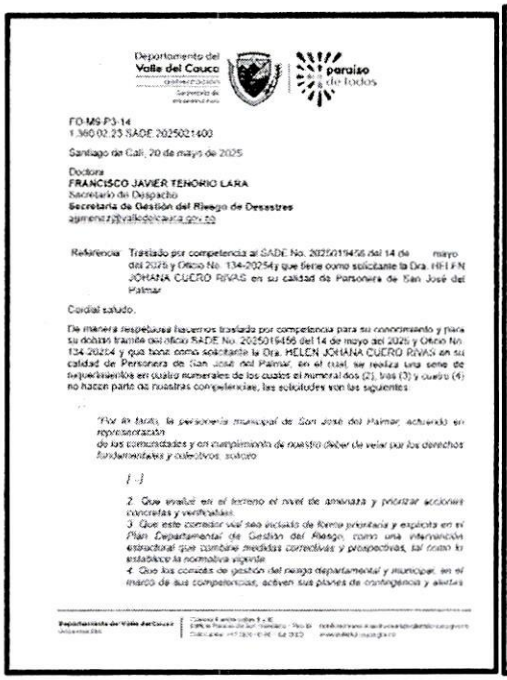
"Por lo tanto, la personería municipal de San José del Palmar, actuando en representación de las comunidades y en cumplimiento de nuestro deber de velar por los derechos fundamentales y colectivos, solicito:

1. Que se activen de manera inmediata intervenciones correctivas sobre los tramos más críticos de la vía, con presencia de maquinaria, remoción de

Departamento del Valle del Cauca
Carrera 9 entre calles 9 y 10, Palacio Nacional de San Francisco – Piso 13
Call Center: +57 (602) 00 00 – Ext. (000)
notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

- SADE 2025021400 DEL 20 DE MAYO DEL 2025

Traslado por competencia al SADE No. 2025019456 del 14 de mayo del 2025 y Oficio No. 134-20254y que tiene como solicitante la Dra. HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
paraíso de todos

FO-MS-P3-14
1.360.02.23 SADE 20250021400

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2025

Doctora
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario del Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
ajarenas@valledelcauca.gov.co

Referencia: Traslado por competencia al SADE No. 20250119456 del 14 de mayo del 2025 y Oficio No. 134-20254 y que tiene como solicitante la Dra. HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar

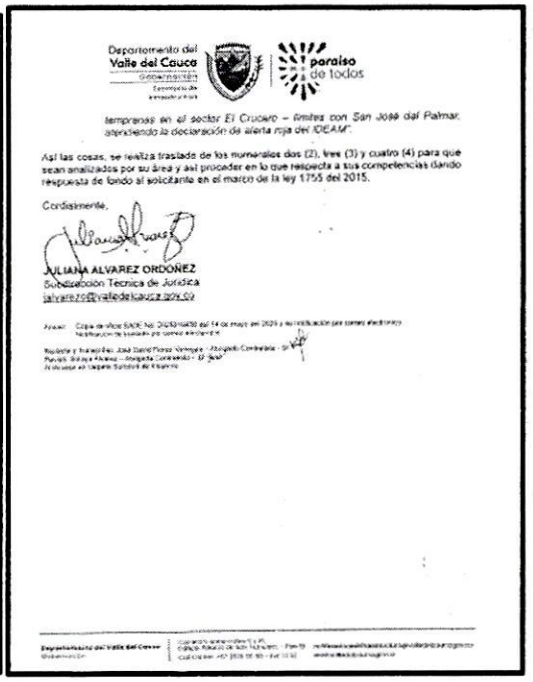
Cordial saludo.

De manera respetuosa hacemos traslado por competencia para su conocimiento y para su debido trámite del oficio SADE No. 20250119456 del 14 de mayo del 2025 y Oficio No. 134-20254 y que tiene como solicitante la Dra. HELEN JOHANA CUERO RIVAS en su calidad de Personera de San José del Palmar, en el cual se realiza una serie de requerimientos en cuatro numerales de los cuales el numeral dos (2), tres (3) y cuatro (4) no hacen parte de nuestras competencias, las solicitudes son las siguientes:

"Por lo tanto, la personería municipal de San José del Palmar, actuando en representación de las comunidades y en cumplimiento de nuestro deber de velar por los derechos fundamentales y colectivos, solicito:

(...)

2. Que evalúe en el terreno el nivel de amenaza y priorizar acciones concretas y verificables.
3. Que este corredor vial sea incluido de forma prioritaria y explícita en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo, como una intervención estructural que contiene medidas correctivas y prospectivas, tal como lo establece la normativa vigente.
4. Que los comités de gestión del riesgo departamental y municipal, en el marco de sus competencias, activen sus planes de contingencia y alertas



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
paraíso de todos

tempranas en el sector El Crucero – límites con San José del Palmar, sopesando la declaración de alerta roja del IDEAM".

Así las cosas, se realiza traslado de los numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4) para que sean analizados por su área y así proceder en lo que respecta a sus competencias dando respuesta de fondo al solicitante en el marco de la ley 1755 del 2015.

Cordialmente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirección Tecnica de Jurídica
jalvarez05@valledelcauca.gov.co

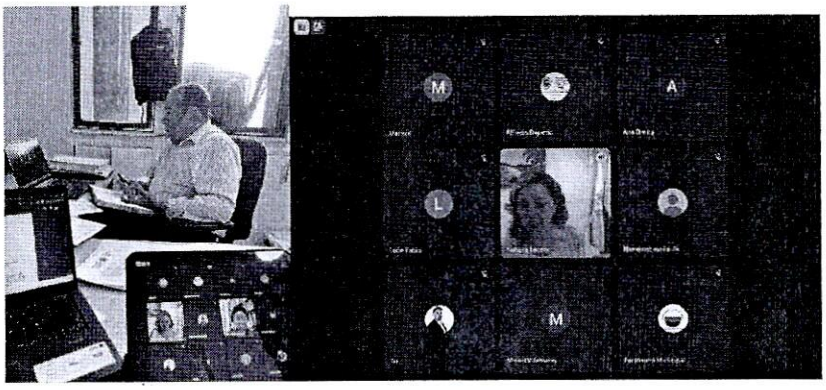
Anexo: Copia de oficio SADE No. 20250119456 del 14 de mayo del 2025 y su notificación por correo electrónico
Notificación de traslado por correo electrónico

Redactó y Transcribió: José David Flórez Venegas - Abogado Contratista - SGRD
Revisó: Silvia Alvarez - Abogada Contratista - SGRD
Aprobado en Comité Subdirección de Despacho

- Se asistió a la reunión de seguimiento de Acciones Populares del 15 de mayo del 2025



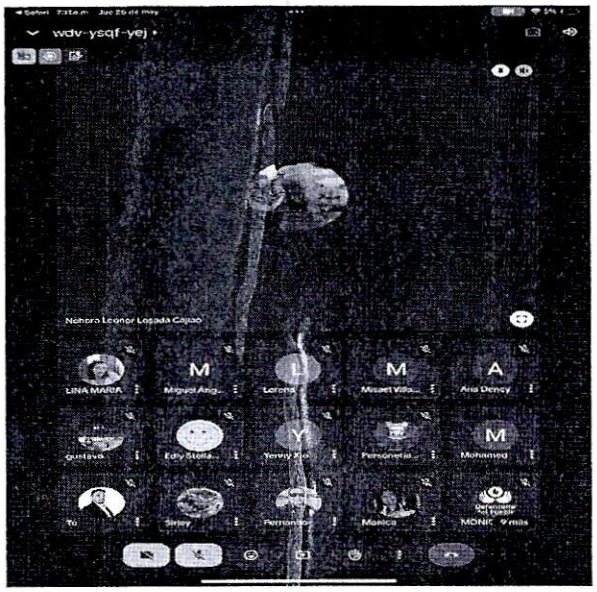
- Asistencia a la audiencia de seguimiento de la acción popular "SAN JOSE DEL PALMAR" del día 15 de mayo del 2025.



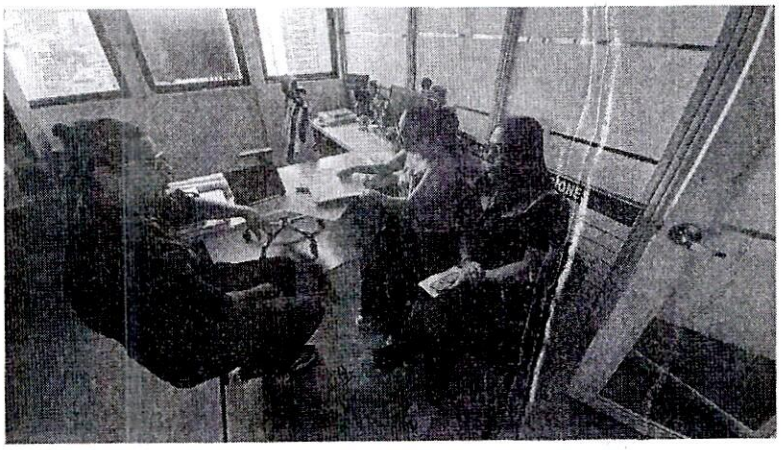
- Asistencia a la audiencia de seguimiento de la acción popular "BARCAZA - CARAMANTA" del día 16 de mayo del 2025.



- Asistencia a la audiencia de seguimiento de la acción popular "SAN JOSE DEL PALMAR" del día 29 de mayo del 2025.



- Asistencia a reunión planeación de estrategias jurídicas en el marco de la acción popular "SAN JOSE DEL PALMAR" del día 29 de mayo del 2025.



- Se realizo la proyección de solicitud de insumos, la radicación correctamente de estos y se realiza seguimiento periódico.

Con respeto,

JOSÉ DAVID FLÓREZ VANEGAS
C.C. No. 1.144.089.836 de Santiago de Cali, Valle